



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000034 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2022

VISTO:

El Acta de Resolución de Contrato de Mutuo Acuerdo por Circunstancias de Fuerza Mayor de fecha 07 de febrero del 2022, el Informe Nº 197-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de febrero del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".


Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL


N° 000034 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2022




Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, el día 16 de noviembre de 2015, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO BERAKAH**, el Contrato de Obra N° **005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES**".



Que, el día 07 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO BERAKAH**, suscribieron el **ACTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, POR UNA CIRCUNSTANCIA DE FUERZA MAYOR**, en el cual acordaron resolver **Contrato de Obra N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-GRT-CEO**, por una circunstancia de fuerza mayor, ante la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES**", toda vez que el Saldo de la Obra ya fue ejecutado por otro contratista, siendo el **CONSORCIO DISA I**, contratación que ya fue liquidada por la Entidad, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 00305-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de agosto del 2021, resolución de contrato que no generará ninguna responsabilidad en ambas partes.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000034 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2022

Que, a través del Informe N° 197-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda a la conformación del Comité de Constatación Física, correspondiente a la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"**, proponiendo a los siguientes profesionales

Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
Ing. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO	MIEMBRO
Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA	MIEMBRO

Que, en tal sentido tomando en consideración la resolución de contrato de mutuo acuerdo suscrito entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO BERAKAH; asimismo, la propuesta de profesionales para la conformación del Comité de Constatación Física realizada por la Subgerencia de Obras, es procedente, la conformación del Comité de Constatación Física, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
Ing. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO	MIEMBRO
Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA	MIEMBRO

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000034 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 FEB 2022

N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR, el Comité de Constatación Física de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
Ing. JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO	MIEMBRO
Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Miembros del Comité de Constatación Física, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leonilda Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura